

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017.

Línea de subvención:

Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA nº 44 de 7/02/2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a “*Inversiones productivas en la acuicultura*”, está contenida en el artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) (DOUE (L) 149 de 20/05/2014. Convocatoria para el año 2017, mediante Orden de 23 de febrero de 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La empresa Cultivos Piscícolas de Barbate, S.L. (Cif. B11539228), presentó en plazo tres solicitudes de ayudas, en la línea de subvención a “*Inversiones productivas en la acuicultura*”, en base a la Orden de 30 de enero de 2017, convocada para el año 2017, mediante Orden de 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO. De acuerdo con el punto 2.c) del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, de bases reguladoras, no es posible solicitar más de una ayuda por línea, por lo que durante el plazo de subsanación conjunta de las solicitudes de ayudas, ocurrido del 17 al 31 de mayo de 2017, el solicitante presenta en plazo escrito renunciando expresamente a dos de las tres solicitudes presentadas, concretamente a los expedientes.: 221ANDA00008 y 221ANDA00009.

TERCERO. La Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz emite el certificado correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 13 de Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, de la Orden de 30 de enero de 2017, certificando la renuncia expresa a estas solicitudes.

Cuarto. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 13 de marzo de 2017, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 22 de junio de 2017, en virtud de las funciones establecidas en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, reflejándose en dicho acta, entre otras:

- La Relación de solicitantes para los que se dan por desistidos de sus solicitudes.



Código:640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 30 de enero de 2017 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, la Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se convocan estas ayudas para el año 2017, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución.

SEGUNDO. *Normativa de aplicación.*

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión, de 13 de noviembre de 2015.



Código:640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5	PÁGINA	2/3

- La Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- La Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 23 de febrero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

TERCERO. *Causas de desistimiento de las solicitudes.*

El punto 2.c) del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, de bases reguladoras, establece que no es posible solicitar más de una ayuda por línea.

El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el Desistimiento y renuncia por los interesados. Estableciendo que "Todo interesado podrá desistir de su solicitud... y la Administración aceptará de plano el desistimiento..."

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de ayudas presentadas por la empresa Cultivos Piscícolas de Barbate, S.L. (Cif. B11539228), expedientes 221ANDA00008 y 221ANDA00009, para inversiones productivas en la acuicultura (art. 48.1 apartados a)-d) y f)-h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014), previstas en la Orden 30 de enero de 2017, convocadas para 2017 mediante la Orden de 23 de febrero de 2017.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 30 de enero de 2017, BOJA n.º 25, de 7 febrero de 2017)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Margarita Pérez Martín.

Código:640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	640xu696PFIRMAptMBpDT/dHCZ96J5	PÁGINA	3/3

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 23 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

- Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se acepta el desistimiento y declara concluso el procedimiento de las solicitudes de ayudas indicadas en la misma, para “Inversiones Productivas en la Acuicultura, del artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP” acogidas a la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, convocadas para el año 2017 mediante Orden de 23 de febrero de 2017, (BOJA n.º 44, de 7 de marzo de 2017).

Y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 antes mencionada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarias Molina.



Código:64oxu757PFIRMA10xH/IuMz9BdNENj.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	64oxu757PFIRMA10xH/IuMz9BdNENj	PÁGINA	1/1